

Huèpil ,24 de noviembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 3325/2017/

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- El decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- Lo establecido en el artículo N°10 N°4 "Circunstancias en que procede la Licitación privada o el trato o contratación directa". - "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"
- La Solicitud de compra N° 9, proveniente de la Unidad Desarrollo Local Prodesal, por la adquisición de 40 Hembras Laura Line varios colores de 4 semanas de edad, Para ser utilizada en Parcela Demostrativa con usuarios autoconsumo del Programa.
- La necesidad de adquirir el producto mencionado en el punto h) a Aves Verdes SPA (Centro de investigación de la gallina chilena), Rut N° [REDACTED] por ser el Único Proveedor que entrega dicho producto.
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** Compra Directa por Único Proveedor de los Productos mencionados en la letra h) de los vistos antes señalados, al Proveedor **Aves Verdes SPA**. Rut N° [REDACTED] por un valor Total de \$ 357.000 (Trescientos cincuenta y siete mil pesos) impuesto incluido por ser el proveedor que tiene dicho producto requerido por la Unidad Desarrollo Local (Prodesal)
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta 2152204015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Dpto. Adm Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MNC/vv